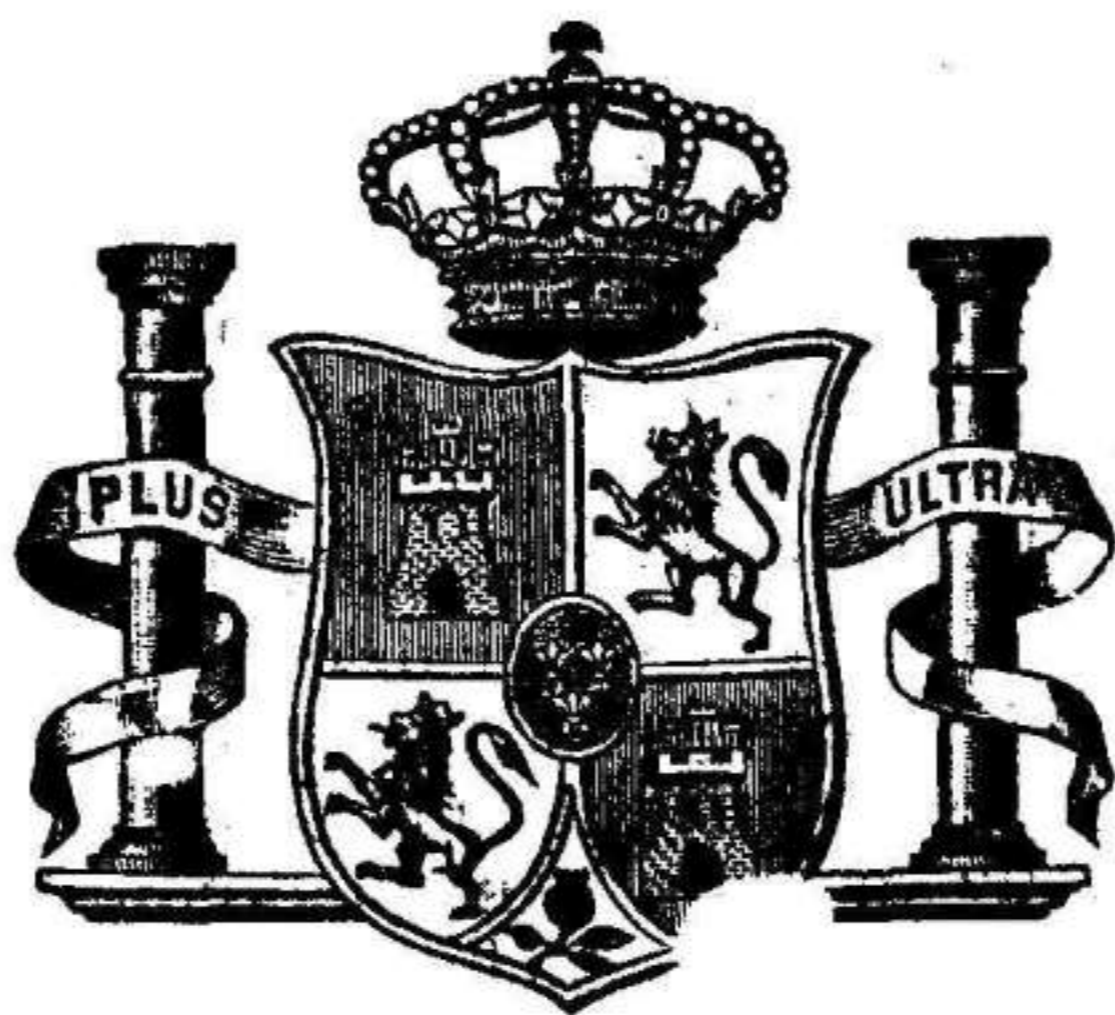


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS	—1.ª categoría,	30 pesetas
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas	
PARTICULARES	—Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

Gaceta del día 6 de Febrero

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 41.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Villaherreros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Agosto de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 42

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Valdivia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Octubre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 43.

Habiendo acudido, en queja a este Gobierno algunos Sres. Presidentes de Juntas Vecinales últimamente renovadas, contra los individuos que componían las anteriores, porque estos últimos no hacen la debida entrega de los documentos pertenecientes a tales entidades, prevengo por la presente a dichos señores que, de no efectuar la entrega de los mismos a requerimiento de los Presidentes de las renovadas hasta la fecha, igualmente respecto a las que en adelante pudieran serlo, les serán impuestas las sanciones correspondientes y exigidas las responsabilidades en que por tal motivo incurran.

Palencia 5 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Impuesto del 20 por 10 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de remitir las certificaciones de los pagos realizados en el ejercicio semestral de 1926, sujetos a los impuestos del 20

por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, se previene a los Sres. Alcaldes Presidentes de tales Corporaciones, que si las expresadas certificaciones, ya positivas o negativas, no se reciben dentro del plazo de ocho días en esta Administración, acreditando detallada y separadamente los pagos verificados en dicho semestre, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa a que hubiere lugar a cada una de las autoridades que dejen incumplido el servicio que se interesa.

Palencia 1.º de Febrero de 1927.—
El Administrador de Rentas públicas,
César Castrillón.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada el 20 de Diciembre de 1926.

Se aprobaron los precios medios para regular el suministro de artículos al Ejército, del mes de Noviembre para el actual, los que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL.

Igualmente las cuentas de artículos facilitados a los Establecimientos de Beneficencia, rendidas por la Sra. Superiora, de 225 pesetas por una capa de raso blanco con destino a la Capilla; Dámaso García, de 42 pesetas por seis escobones, de 182'23, por drogas, 7'50 por jabón «La Cibeles», 40 pesetas por 100 kilogramos sosa «Solvay»; la de Florentín Llorente de 29'60 por un vasar, seis cuadrillos y 36 tablas con destino a la Imprenta; la de Dámaso Aguado de 95 pesetas por 5 colchas; la de Plácido Pérez de 37'35 pesetas, accesorios para la calefacción, lavadero y tubos para la estufa; la del mismo, de 100 pesetas, por reparación de cunas y jergones; la de Jaime Alonso, de 118, por pintado de

camas y cunas; la de Cándido Pesquera, de 307'40 pesetas, por 482 kilogramos fréjoles.

Presentadas por los Sres. Calderón y Mateo la de 403'30 pesetas de gasolina, aceite, dos cubiertas y dos cámaras para automóvil, todo con destino al servicio de caminos vecinales; la de Tomás F. Canales de 60'50 pesetas por gasolina y aceite con igual destino; la de los Sres. Calderón y Mateo de 9 pesetas por gasolina para Viveros forestales; la de Melecio Tejedor de 15 pesetas por un trozo cuero de 1'500 gramos con destino al motor-bomba que funciona en los agotamientos de las obras de construcción del puente de Villodrigo; la de Emiliano Orozco, de 80 pesetas, por cuatro huebras empleadas en la huerta de la Diputación; recibos de la Compañía «Guardián» por los seguros correspondientes al personal y carruajes del Instituto de Higiene, que ascienden a 763'40 pesetas y talón de la contribución del segundo trimestre de la casa donde se halla instalado dicho Instituto, de 9'45 pesetas; la de Aquilino Sandino de 212 pesetas por dos generadores de carburo, dos faros y accesorios para los carruajes del Instituto de Higiene; la factura de la Casa «Dearbon Chemical Company» por un bidón de 184 kilogramos neto de aceite, importante 520'72 pesetas, y el talón de ferrocarriles derechos de consumo y arrastres del mismo, 42'90 pesetas; la del material de la Junta provincial del Censo de 162; la de Afrodísio Aguado de 24'70 por un diccionario latino-español facilitado al Becario Quirino Bores; la de Florentín Llorente, de 102'35 pesetas por trabajos de carpintería realizados en la preparación del salón y demás; para el acto de entronización del Corazón de Jesús; Francisco Bahamonde, de 61'60 pesetas por alquiler del automóvil de su propiedad para un viaje a Villodrigo, conduciendo al

Ingeniero y Sobrestante para visitar las obras del puente; recibo a favor de Antonio Sánchez, indemnizaciones como Mecánico encargado del grupo moto-bomba de gasolina en los agotamientos de las indicadas obras, y el comprensivo de las devengadas por Valentín Ramírez, encargado de la máquina de vapor en los mismos agotamientos; la de Aniceto Andrés, por reparación de herramientas de la huerta de la Diputación, importante 17'95 pesetas; la de Santiago Pérez de 180 pesetas por el transporte efectuado mediante concurso, de los escombros procedentes de las obras realizadas en los Establecimientos de Beneficencia a la finca destinada a Vivero, sita en la carretera de Villalobón; la del material de Secretaría del 2.º trimestre, importante 1.312'50 pesetas; la del Delineante de Construcciones civiles, de 1.248'05 pesetas por jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas por administración en la reforma del departamento de mujeres de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y la de 688 por la conservación del edificio Cárcel de Audiencia; y considerando que dichas cuentas se hallan debidamente justificadas con los documentos que a ellas se unen; quedó resuelto aprobarlas, librando sus importes con cargo al capítulo y artículo respectivos del presupuesto vigente.

Quedó enterada de haber ingresado en el Hospicio por turno de antigüedad Santiago Miñe, de Piña de Campos.

Ingresando en Maternidad al niño hijo de Angel González, de Pino del Río, y denegando la petición de Josefa Pérez, que interesaba ingreso en desamparados de su sobrino Cayetano, huérfano de madre, por aparecer del expediente que tiene padre, que es el que debe suscribir la petición.

Concediendo ingreso en Maternidad de uno de los hijos gemelos de Hermenegildo Ochoa, de Ampudia, hasta que cumpla 18 meses de edad.

Inscribiendo en el Escalafón para ingreso en el Hospicio por turno de antigüedad a Teresa Sanmillán, de Lavid de Ojeda.

Estimando la pretensión de Domingo Cejudo, que solicita ingreso en el Manicomio de su hija Aurea, y que las estancias que cause se costearán, la mitad por cuenta del presupuesto provincial y por el interesado la otra mitad.

Que continúe en observación en el indicado Establecimiento Bernardo Fernández, de Brañosa.

Que si algún día se reclaman a esta Diputación las estancias que cause en el Hospital de Madrid el presunto demente Valeriano Domingo, de Baltanás, responderá del pago de ellas la familia, por satisfacer el padre mayor cuota de la señalada en las Bases.

Se desestima la pretensión de Benito Pérez, de Villoldo, que interesaba ingreso en el Manicomio de su hija Cecilia, de 12 años de edad, por no justificarse la necesidad y urgencia de la reclusión.

Interesar de nuevo a la primera Autoridad de la provincia dé las órdenes oportunas al Negociado correspondiente, a fin de que se cumpla el acuerdo de la Permanente trasladando a Oviedo al niño asilado José Varela, natural de Pravia; y que en caso de no obtenerse resultado, se lleve a efecto el traslado directamente a aquella Diputación.

A reserva de justificar los extremos de las Bases con el oportuno expediente, se resuelve admitir en Mater-

nidad al hijo de Vicente Sánchez, de tres meses de edad, cuya madre se halla enferma.

Interesado por el Alcalde de Arcanada se traslade a aquella localidad al personal del Instituto a practicar una desinfección en la Escuela de niñas; se acuerda dar las órdenes oportunas al Sr. Inspector de Sanidad para que se verifique el servicio.

Aprobando propuesta del Ponente de Sanidad, se modifican las atribuciones encomendadas a las Secciones del Instituto de Higiene y determinadas en su Reglamento, de acuerdo con las observaciones que al mismo opuso la Dirección general de Sanidad.

Se acuerda quedar enterada de la resolución de la Dirección general de Obras públicas, aclarando las dudas sobre el percibo de la subvención para conservación y reparación de caminos vecinales, en el sentido de que a ésta debe ser aplicable el artículo 32 del Reglamento de Obras y Vías provinciales, pero no a la de construcción, en la que el sobrante de un ejercicio, se acumula al siguiente; así como de haberse hecho efectivos por los conceptos de dichas subvenciones, cuatro libramientos, que arrojan un total de 124.174'48 pesetas.

Igualmente quedó enterada del Real decreto de 12 de los corrientes, sobre ampliación a 25 anualidades el período de 10 para ejecución del Plan de Caminos vecinales, y en relación con esta disposición se interesa informe del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales.

Se acordó que por la Dirección de Vías y Obras se formulen los pliegos de condiciones para anunciar la subasta de las obras de construcción de los caminos vecinales de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos a la de Palencia a Tórtoles, y el de Villaverde de la Peña a la Estación del mismo nombre.

Pasan a informe del Ingeniero encargado de Viveros forestales las proposiciones presentadas para adquisición de 30 carros-cañas de estiércol animal, con destino al vivero instalado en la huerta de la Diputación.

Se aprueban las certificaciones de dietas devengadas por los Sres. Vocales del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Se resuelve que por los Ingenieros encargados de las Brigadas Topográficas de Parcelación, se gire visita de reconocimiento al local contratado para oficinas de dichos Organismos, y vean si se halla ajustado exactamente a las necesidades del servicio y condiciones que se fijaron en el concurso de arriendo y sobre si se hallarán en condiciones de habitarse en 1.º de Enero.

Desestimando, con sentimiento, peticiones de las Juntas administrativas de Báscones de Ebro y Cuillos, que solicitaban una subvención para mitigar las pérdidas en que han sido damnificados con motivo de las fuertes avenidas del río Ebro.

Se acuerda que por la Presidencia se contribuya con alguna cantidad en la suscripción iniciada por la Cofradía del Santo Sepulcro, para adquirir una imagen de Cristo yacente y la urna correspondiente.

Pedido por el Sr. Maestro de la Escuela Nacional de niños de Dueñas, una subvención en metálico o en libros, para instalación de una Biblioteca escolar; se acuerda que de las obras que existen en el Archivo, se faciliten algunos ejemplares al expresado fin.

Aprobando varios padrones de cédulas personales para el próximo año de 1927.

Reiterando cerca del Estado las gestiones que hace tiempo se iniciaron sobre permuta del edificio «Cárcel de Audiencia» de la propiedad de la Diputación, por el ruinoso «Cuartel de San Fernando», cuyo solar podría ser utilizable para instalar el Hospital provincial e Instituto de Higiene.

A propuesta del Ponente de Cuestiones Sociales, se reclama de la Mutualidad contra el paro forzoso de la Unión de Sindicatos Católicos Libres, al objeto de resolver la petición de auxilio que tienen formulada, certificación del número de miembros que integran la Sociedad.

Se acuerda dirigirse a la «Casa Delta S. A.», para que termine las obras de instalación de la calefacción en la Beneficencia provincial hasta que esté en condiciones de hacerse la recepción definitiva, o en caso contrario, que renuncie al percibo de las 2.100 pesetas que quedan pendientes a responder de las pruebas de temperatura.

Ingresada por el Depositario de fondos provinciales 39'70 pesetas en la Hacienda del Estado, en concepto del 1 por 100 del impuesto de Utilidades, que al ingresar éste se reservó la Corporación como premio de cobranza, y han sido reclamados por la arrendataria de Contribuciones, que estima ilegal esta retención, puesto que según disposiciones vigentes este impuesto ha de abonarse íntegro; se acuerda reintegrar al Depositario dicha suma.

Aprobando las cuentas de estancias causadas por los enfermos pobres a cargo del presupuesto provincial en el Hospital de San Bernabé y San Antolín durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos, a razón de 3'50 pesetas por estancia y día, exceptuando de las relaciones de cargo a los enfermos naturales o vecinos de la Capital y no operados; y consultando al Patronato de dicho Establecimiento qué alcance tienen las obligaciones fundamentales acerca de los pobres enfermos de esta Ciudad.

A propuesta del Sr. Benito Quintero, y con el fin de descongestionar en lo posible la aglomeración de enfermos que se deja sentir en el Hospital de San Bernabé y San Antolín, dando a la vez mayores facilidades a los pacientes para su traslado, y como además con ello pudiera obtenerse alguna mayor economía en el pago de estancias; se acuerda insistir en las negociaciones que se iniciaron cerca de los Hospitales de la provincia, para poder llevar a cabo el traslado a los mismos de los enfermos que sea posible, y dirigirse también a los Directores de los Sanatorios establecidos en Baltanás, Carrión y Quintanilla de las Torres proponiéndoles la admisión de los enfermos pobres que en las respectivas comarcas precisen la intervención quirúrgica, e interesando indiquen el número de los que podrían admitirse, y condiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Palencia 25 de Enero de 1927.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Junta provincial del Censo Electoral

Censo Corporativo.

Acuerdos tomados por la Junta para

asignar el número de votos que puede emitir cada entidad y el número de Concejales corporativos que corresponde a cada grupo y Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, Título 2.º del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y artículo 74 del Estatuto municipal vigente.

Don Eloy Sanz de la Garza, Jefe de Administración civil, Jefe de Sección del Cuerpo Facultativo de Estadística y de la Sección provincial de Palencia y Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta provincial del Censo electoral el día 31 de Enero del corriente año, a los efectos anteriormente expresados, se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

Aguilar de Campoó.

No hay elección.—Elige un Concejal la Sociedad Seguros Mútuos contra la mortalidad del ganado vacuno, correspondiente al primer grupo.

Astudillo.

No hay elección.—Elige un Concejal el Sindicato Agrícola, perteneciente al primer grupo.

No hay elección.—Elige un Concejal el Circulo Católico, perteneciente al segundo grupo.

Baltanás.

No hay elección.—Elige un Concejal el Sindicato Católico Agrícola, perteneciente al primer grupo.

Becerril de Campos

Hay elección.—Elige un Concejal el segundo grupo.—Sociedad La Protectora Benéfica, tres votos.

Sindicato de obreros del campo y oficios varios, un voto.

Boadilla de Ríoseco.

No hay elección.—Elige un Concejal la Sociedad de obreros Agricultores, correspondiente al segundo grupo.

Castromocho.

No hay elección.—Elige un Concejal el Sindicato Agrícola Católico, del primer grupo.

Cisneros

No hay elección.—Elige un Concejal el Sindicato Agrícola, del primer grupo.

Dueñas.

No hay elección.—Elige un Concejal La Filantrópica, del segundo grupo.

Frómista.

No hay elección.—Elige un Concejal el Sindicato Católico Agrícola, del primer grupo.

Fuentes de Nava.

No hay elección.—Elige un Concejal el Sindicato Agrícola, del primer grupo.

Grijota.

No hay elección.—Elige un Concejal la Sociedad de Socorros Mútuos de obreros, del segundo grupo.

Lantadilla.

No hay elección.—Elige un Concejal el Sindicato Católico Agrario, del primer grupo.

Palencia.

Primer grupo.

Elige un Concejal sin elección la Sociedad Cámara oficial de la Propiedad urbana.

Segundo grupo.

Hay elección.—Elige dos Concejales.

La Propaganda Católica (Círculo), dos votos.

Sociedad de Socorros Mútuos La Propaganda Católica, cuatro votos.

Sociedad de obreros en madera y similares, un voto.

Sindicatos de obrerías manteras, un voto.

Sociedad de obreros en fabricación de mantas, un voto.

Sociedad de obreros conductores de carruajes de transportes y similares, un voto.

Sociedad de oficios varios y Socorros mútuos, un voto.

Sociedad de obreros en hierro y demás metales, un voto.

Sociedad de obreros pintores y decoradores «La Decorativa», un voto.

Sindicato Católico de oficios varios, un voto.

Sindicato de obreros del campo, un voto.

Sindicato libre de dependientes de comercio, banca y similares, un voto.

Sindicato libre de carpinteros, un voto.

Sociedad de zapateros y similares, un voto.

Sindicato Católico de albañiles, un voto.

Unión ferroviaria de los Sindicatos de ferrocarriles de Castilla, tres votos.

Sociedad de obreros panaderos, un voto.

Sindicato Católico de obreros metalúrgicos, un voto.

Unión Palentina, Sociedad de camareros, cocineros y similares, un voto.

Asociación de dependientes de comercio, industria y banca, un voto.

Sindicato Católico de obreras de la aguja, un voto.

Tercer grupo.

Elige un Concejal sin elección el Colegio oficial de Médicos de Palencia y su provincia.

Villanuriel de Cerrato.

No hay elección.—Elige un Concejal la Sociedad obrera de Socorros mútuos del segundo grupo.

Villarramiel

Hay elección.—Elige un Concejal, segundo grupo.

Círculo Católico de obreros, tres votos.

Mutualidad liberal, un voto.

Sociedad de oficios varios «La Constancia», cinco votos.

La Junta acordó que en cumplimiento de lo dispuesto, se publiquen

estas resoluciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser recurribles ante la Sala de lo civil de la respectiva Audiencia, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de su publicación.

Así resulta del acta expresada, a la que me remito, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de acuerdo tomado por esta Junta, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, para publicarla en el BOLETÍN OFICIAL.

Palencia 3 de Febrero de 1927.—El Secretario, Eloy Sanz.—V.º B.º—El Presidente, P. E., Severino Rodríguez.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Subasta.

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero próximo, se admitirá en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia hasta las trece horas del día 21 durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 217 al 227 de la carretera de primer orden de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 121.982'80 pesetas, siendo el plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.360 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 28 de Febrero de 1927 a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Madrid 1.º de Febrero de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE PALENCIA-SANTANDER

CIRCULAR

RELACION de los Agentes Ejecutivos locales de Pósitos nombrados por el Excmo. Sr. Director general de Acción Social Agraria, de conformidad con lo dispuesto en Circular de 5 de Octubre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 15 del mismo mes.

POSITOS	NOMBRES DE LOS AGENTES EJECUTIVOS
Abarca.	D. Mariano Santos Blanco.
Alba de Cerrato.	Cecilio Carrascal Castrodeza.
Amayuelas de Abajo.	El mismo.
Ampudia.	D. Joaquín Luís Aguado.
Amusco.	Cecilio Carrascal Castrodeza.
Antigüedad.	Mariano Gómez Iglesias.
Baltanás.	Cecilio Carrascal Castrodeza.
Baños de Cerrato.	Daniel Palenzuela Harin.
Boadilla de Rioseco.	Joaquín Serrano Pedrosa.
Cardeñosa de Volpejera.	Félix Franco Juárez.
Carrión de los Condes.	Mariano Herrero Gómez.
Castrillo de Villavega.	Natalio Loma Ortega.
Castromocho.	Nazario Santos Blanco.
Cisneros.	Conceso Martínez Pariente.
Fuentes de Nava.	Cecilio Carrascal Castrodeza.
Fuentes de Valdepero.	El mismo.
Guaza de Campos.	El mismo.
Hontoria de Cerrato.	El mismo.
Magáz.	D. Conceso Martínez Pariente.
Melgar de Yuso.	Aureliano Diezhandino.
Osornillo.	Leandro Cebrián Redondo.
Osorno.	Gregorio del Hoyo Gutiérrez.
Piña de Campos.	Demetrio Cerrato Piña.
Reinoso de Cerrato.	Marcos Rodríguez Aloriso.
Revenge de Campos.	Andrés Ordóñez Carrera.
Rivas de Campos.	Cecilio Carrascal Castrodeza.
Saldaña.	El mismo.
San Cebrián de Campos.	D. Demetrio Cerrato Piña.
San Llorente de la Vega.	Maximino Ruiz Becilla.
San Román de la Cuba.	Valentín Aguado Saldaña.
Santa Cecilia del Alcor.	Antonio Sánchez Zamora.
Soto de Cerrato.	Crescencio Ortega Oliveros.
Tariego.	Cecilio Carrascal Castrodeza.
Valdeolmillos.	El mismo.
Valle de Cerrato.	El mismo.
Ventosa de Pisuerga.	D. Felipe Lanchares Pérez.
Vertavillo.	Cecilio Carrascal Castrodeza.
Villahán de Palenzuela.	El mismo.
Villalcázar de Sirga.	D. Gregorio del Hoyo Regalao.
Villamediana.	Cecilio Carrascal Castrodeza.
Villarmentero de Campos.	Andrés Ordóñez (Secretario municipal).
Villasabariego de Ucieza.	Cecilio Carrascal Castrodeza.
Villatoquite.	El mismo.

Lo que se hace saber por mediación de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades con que tengan que intervenir en actos de servicio los expresados Agentes Ejecutivos.

Palencia 1.º de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección, Francisco Galeote.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Por el presente hago saber: Que en esta Audiencia se halla vacante por traslado de Don Pablo López Bellido, una plaza de Oficial de Sala adscrita a la Secretaría del Doctor Don Cosme Damián Ortiz de Urbina, cuya provisión tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 545 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes que se crean en condiciones para solicitarla presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia sus instancias dirigidas a

esta Presidencia y en el término preciso de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar los interesados certificación de nacimiento, certificado de buena conducta extendido por la Autoridad municipal correspondiente, certificado del Registro Central de penados y demás documentos acreditativos de méritos y servicios.

Valladolid 3 de Febrero de 1927.—El Presidente, Emilio de la Sierra—El Secretario de Gobierno, José Augusto Sánchez.

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Enero de 1927.

Núm. de la matrícula	Fecha de la expedición	MOTOR		Núm. de cilindros	Potencia H. P.	Forma	Categoría	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
		Marca	Número						
667	4 Enero...	Ford.....	14069331	4	16,65	Sedan..	2. ^a	Marcelino Rodríguez....	Villarramiel.
668	11 Id	Idem.....	13454876	4	16,65	Camioneta...	3. ^a	Toribio Tejedor.....	Baltanás.
669	11 Id.	Citroën.....	345	4	11	Torpedo.....	2. ^a	Alberto Varona..	Paredes de Nava.
670	15 Id.	Ford..	8557955	4	16,65	Camioneta ...	3. ^a	Graciano Villafria..	Villafria de la Peña.
671	19 Id.	Citroën.	4217	4	11	Sedan	2. ^a	Justo Pérez.	Villaviudas.
672	19 Id.	Idem.....	4126	4	11	Torpedo.....	2. ^a	Antonio Magdaleno	Cervatos de la Cueva.
673	19 Id.	Renault.....	48005	4	8,50	Sedan.....	2. ^a	Daniel Sánchez.	Palencia.
674	19 Id.	Citroën.	9928	4	11,35	Idem.	2. ^a	Felipe Crespo	Idem.
675	19 Id.	Ford... ..	7252611	4	20	Idem.....	2. ^a	Santiago Pérez... ..	Becerril de Campos.
676	31 Id.	Citroën.....	64	4	11	Idem	2. ^a	Benigno Balbás	Carrión de los Condes.
677	31 Id.	Fiat.	4120089	4	11	Idem.....	2. ^a	José Manuel Lucas... ..	Palencia.
679	31 Id.	Renault	44337	4	8,50	Torpedo. ...	2. ^a	Feliciano Ortega.....	Idem.
680	31 Id.	Idem.....	53424	4	8,50	Sedan.....	2. ^a	Feliciano Ortega.	Idem.
681	31 Id.	Idem.....	51126	4	8,50	Idem.	2. ^a	Regino Salamanca	Idem.

Palencia 3 de Febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Sainz.

(1) Estaba matriculado con el número provisional P-50011.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Palencia

Mes de Diciembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos sacrificados	Quedan enfermos	
Carbunco bacteridiano.	Cervera	Valoria de Aguilar....	Bovina		1			1	
Coriza gangrenosa.....	Idem.....	Arbejal.....	Idem.....		1			1	
Glosopeda.....	Idem.....	Respenda de la Peña..	Idem.....	7	70	17			60
Viruela.....	Baltanás.....	Alba de Cerrato	Ovina.....	3					3
Idem.....	Carrión.....	Ledigos	Idem.....	158	60	214	4		
Idem.....	Idem.....	Moratinos	Idem.....	47	20	64	3		
Idem.....	Idem.....	Villasabariego.	Idem.....	9					9
Idem.....	Cervera.....	Villanueva de Henares.	Idem.....	161	70	65	6		160
Idem.....	Frechilla.....	Villada	Idem.....	28	22	10	15		25
Idem.....	Idem.....	Villelga Villemar....	Idem.....		48	6	4		38
Idem.....	Palencia.....	Dueñas.	Idem.....	75		75			
Idem.....	Idem.....	Villamuriel.	Idem.....	26		26			
Idem.....	Saldaña.....	Arenillas de San Pelayo	Idem.....		13	8	1		4
Idem.....	Idem.....	Olea de Boedo	Idem.....	16		15	1		
Idem.....	Idem.....	Santervás de la Vega	Idem.....	1100		600			500
Idem.....	Idem.....	Sotobañado..	Idem.....		340		10		330
TOTALES					1630	645	1100	46	1129

Palencia 15 de Enero de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegasi.

Juzgados

Palencia.

Don Ernesto S. de Movellán, Juez de primera instancia de Palencia.

Por virtud del presente edicto, se hace saber el fallecimiento sin haber otorgado disposición testamentaria de la que fué vecina de esta Capital Doña Felipa Renedo Sastre, ocurrida el día veintiseis de Diciembre del año de mil novecientos veintiseis, siendo la finada de sesenta y ocho años de edad, de estado viuda de Don Simón González del Val, no dejó descendientes, hija de Don Eleuterio y de Doña María Cruz y natural de Carrión de los

Condes, provincia de Palencia; y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los documentos que acrediten su derecho.

Y los que reclaman la herencia de antedicha finada son sus hermanos de doble vínculo Don Blas y Don Narciso Renedo Sastre.

Dado en Palencia a veintisiete de Enero de mil novecientos veintisiete. —Ernesto S. de Movellán. —El Secretario, Isidoro Páramo.

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

(Edicto de citación.)

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal industrial de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de demanda promovida por el obrero Elicio del Olmo Macho, contra su patrono Don Florencio García, industrial, vecino de Alar del Rey, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de ochocientas treinta y siete pesetas veinticinco céntimos,

importe de jornales, se cita a dicho demandado Don Florencio García, para que el día veintiuno del actual, a las once, comparezca en este Juzgado para celebrar el acto conciliatorio, o antejuicio, por virtud de tal reclamación, quedando apercibido de que si no comparece se tendrá por celebrado el acto y seguirá su curso el procedimiento, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Cervera de Pisuerga 3 de Febrero de 1927.—El Secretario del Tribunal, Juan Almudí.